

CONSTANCIA: Manizales, 27 de enero de 2023. Se deja constancia en el sentido que revisado el expediente se verificó que no existe embargo de remanentes de otros despachos judiciales, o acumulación de jurisdicción coactiva por la tesorería municipal o persecución de un tercero. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de terminación formulada por la abogada de BANCOLOMBIA S.A. la cual fue recibida el 20 de enero de 2023.

Sírvase proveer.



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT 890.903.938-8 frente al demandado al señor JORGE HERNAN MARULANDA ECHEVERRY identificado con C.C. Nro. 75.071.567, la abogada de la entidad demandante solicita la terminación por pago de las cuotas en mora, toda vez que el demandado se puso al día en la obligación hasta el mes de diciembre del año 2022.

Por ser procedente la petición, se ordenará la terminación por pago de las cuotas en mora, toda vez que se trata de una obligación hipotecaria; no habrá lugar al levantamiento de la medida de embargo ordenada sobre el inmueble objeto de garantía real toda vez que no se inscribió, se ordena el archivo del proceso, y sin condena en costas.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado por BANCOLOMBIA S.A. frente al señor JORGE HERNAN MARULANDA ECHEVERRY, por pago de las cuotas en mora contenidas en el **pagaré No. 7112320012572.**

SEGUNDO: No se ordena el levantamiento de la medida de embargo ordenada sobre el inmueble objeto de garantía real toda vez que no se inscribió.

TERCERO: Sin condena en costas

CUARTO: ARCHIVAR el presente juicio previa anotación de su radicación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c07fed4f0e40a76a85fa37a336f490c3d6d596c58a616880dff98ae81f99418**

Documento generado en 27/01/2023 05:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>